



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
10 OCT 2025

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO: LXVI/CPAP/088/2025

ASUNTO: Dictamen con proyecto de Decreto

Secretaría de Servicios Parlamentarios San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 10 de octubre de 2025

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La suscrita Mónica Belén López Javier, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción I y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 42 fracción I, 64, 68 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de la soberanía, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ADICIONA EL ARTICULO 16 BIS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior para que sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del H. Congreso del Estado y se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE No. 12

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ADICIONA EL ARTICULO 16 BIS A LA LEY DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO
DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Quienes integramos la Comisión Permanente de Administración Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y; los artículos 34, 42 fracción I, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto del expediente al rubro citado, de conformidad con los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 24 de enero de 2025, la Secretaría de Servicios Parlamentarios recibió el escrito suscrito por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quienes presentaron la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
2. En sesión ordinaria del Pleno Legislativo de fecha 28 de enero de 2025, se dio cuenta del oficio referido en el punto anterior, acordando para su estudio y dictamen, turnarlo a la Comisión Permanente de Administración Pública.
3. El 30 de enero de 2025, la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificó a la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración Pública a través del oficio LXVI/A.L./COMP.PERM./402/2025, la Iniciativa referida, integrándose así el expediente número 12 del Índice de la Comisión.

4. En sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2025, la Comisión Permanente de Administración Pública procedió al estudio, discusión y análisis del expediente referido, dictaminando conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 51, 53 fracción I y 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 42 fracción I y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Administración Pública tiene las facultades y atribuciones para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. Que la parte promovente, expone lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Datos de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), señalan que casi toda la población mundial (el 99%) respira un aire que supera los límites de calidad del aire establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y que pone en peligro nuestra salud, según los resultados de la actualización 2022 de su base de datos sobre la calidad del aire.

La contaminación del aire, es uno de los principales retos a los que nos enfrentamos actualmente, los cuales ocasionan diversos daños irreversibles para la vida de todos quienes cohabitamos este planeta. Lo es así ya que el aire que respiramos, está conformado principalmente por nitrógeno y oxígeno, y en pequeñas porciones por vapor de agua y dióxido de carbono; sin embargo, diversas actividades humanas, como el uso masivo de transporte descontinuado, ocasionan la emisión a la atmósfera de gases, polvos, humos y especialmente partículas que alteran su composición y además tienen serios impactos en el medio ambiente y en la salud de las personas, de los animales e incluso de la vegetación.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer que, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público, en sus procesos de adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados, procuren que, los vehículos adquiridos o

arrendados, sean de cero o bajo nivel de emisión de gases o partículas contaminantes a la atmósfera.

Lo anterior con la finalidad de reducir los altos niveles de emisión de gases y partículas contaminantes y dióxido de carbono que ocasionan irreparablemente un daño a la capa de ozono y acelerando el calentamiento global, que consecuentemente afecta directamente en la vida y ecosistemas de todas y todos los seres que cohabitamos, en nuestro Estado.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Datos de la **Organización de las Naciones Unidas**, señalan que, **casi toda la población mundial (el 99%)** respira un aire que supera los límites de calidad del aire establecidos por la **Organización Mundial de la Salud** y que pone en peligro nuestra salud, según los resultados de la actualización 2022 de su base de datos sobre la calidad del aire.

La calidad del aire está estrechamente relacionada con el clima del planeta y los ecosistemas de todo el mundo. **La exposición a altos niveles de contaminación del aire puede causar una variedad de resultados adversos a la salud** de todo ser vivo, aumentando el riesgo de padecer infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares y cáncer de pulmón.

Estos resultados han llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a subrayar la importancia de frenar entre otras cosas el uso de **combustibles fósiles, bajar la emisión de gases y partículas contaminantes**; a efecto de impulsar **acciones para reducir los niveles de contaminación atmosférica**, e implementar el uso de nuevas tecnologías más favorables al medio ambiente.

Llamamos **contaminación del aire**, a cualquier situación en la que una sustancia que sea introducida por acción humana en la atmósfera, genere un **efecto perjudicial** tanto para **la salud** de las personas como para el medio ambiente en general. Entre todas las sustancias que ocasionan la contaminación, quizá la más conocida es el **dióxido de carbono**, que se produce tras la quema de **combustibles fósiles** que usan los **automóviles, los aviones, los trenes y otros medios de transporte de motor**. Según algunos estudios sobre el tema, en los últimos 150 años se han enviado a la atmósfera los mismos niveles de esta sustancia que durante cientos de miles de años anteriores.

Los **combustibles fósiles**, son **fuentes de energía no renovables**, que provienen de la descomposición de materia orgánica durante millones de años, los principales tipos de combustibles son: el **carbón, petróleo y el gas natural**. Los combustibles fósiles se queman para **generar** electricidad, calor, **transporte** y productos industriales, pero **también emiten gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático**.

En el México, circulan actualmente más de 21 millones de vehículos, de los cuales aproximadamente el 46% cuenta con una antigüedad mayor a 18 años. Esto significa que son autos poco eficientes y que **consumen grandes cantidades de combustibles, cuya quema además de emitir gases de efecto invernadero, emiten partículas suspendidas responsables de la mala calidad del aire y de los impactos en la salud pública.**

Lamentablemente, la mala calidad del aire continúa siendo una amenaza real y transcendental para la salud de todas y todos en el mundo, es así que, el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos formando una agenda de desarrollo sostenible, llamada "**Agenda 2030**", compuesta de 17 objetivos globales y cada objetivo tiene metas específicas, para el caso en particular que nos ocupa, el **objetivo 13 "Acción por el clima"** busca adoptar medidas urgentes para **combatir el cambio climático y sus efectos**, puesto que, los niveles de dióxido de carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019. "El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas.

Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos."

En este sentido, los Tratados Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito, como lo es, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que establecen el derecho fundamental a la salud, de la siguiente manera:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales.

La **Convención Marco de la Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático**, tratado Internacional ratificado por el Estado Mexicano el 11 de marzo de 1993, que tiene como objetivo **lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático**. Derivado de lo anterior, para la presente iniciativa es importante citar los siguientes artículos:

Artículo 1. Definiciones. Para los efectos de la presente Convención:

"**cambio climático**" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera

mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

"emisiones" se entiende la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmosfera en un área y un período de tiempo especificados.

Artículo 4. Compromisos

c) Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;

Por lo que respecta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el Derecho Humano fundamental a un medio ambiente sano, en su artículo 4° de la siguiente manera:

***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*Por lo consiguiente, el **Estado Mexicano** tiene la obligación, de implementar las acciones, políticas públicas y medidas necesarias **para el cuidado, protección y preservación del medio ambiente**, y esto de igual manera para el Estado de Oaxaca, lo es así ya que, la contaminación en los últimos años ha cobrado vital aumento, debido al crecimiento poblacional.*

*Nos parece importante precisar, algunos términos para un mejor entendimiento y claridad de la presente propuesta de reforma, primero, el término de "**partículas en suspensión**", que abarca una gran cantidad de sustancias orgánicas o inorgánicas, dispersas en el aire, procedentes de fuentes naturales y artificiales.*

En segundo término, la combustión de carburantes fósiles generada por el tráfico vehicular (una de las principales fuentes de contaminación por partículas en las ciudades) puede producir diversos tipos de partículas: partículas grandes, por la liberación de materiales quemados (cenizas volátiles), partículas finas: formadas por la condensación de materiales vaporizados durante la combustión, y partículas secundarias, mediante reacciones atmosféricas de contaminantes desprendidos como gases, a estas partículas se les conoce como PM10.

***La contaminación del aire**, se mide en base a las concentraciones de pequeñas partículas menores a 10 micrómetros (PM10) y de partículas finas menores de 2.5*

micrómetros (PM2.5) que contienen sulfato, nitratos y carbono negro, y que suponen el principal riesgo medioambiental para la salud.

Según registros del **Programa de Gestión para mejorar la Calidad el Aire del Estado de Oaxaca 2019-2028**, en el Estado, la contaminación del aire es ocasionada por una amplia diversidad de fuentes de emisión, clasificadas convencionalmente como **móviles (vehículos automotores)**, fijas (establecimientos industriales), de área (comercios y servicios) y naturales (biogénicas). Éstas han sido estimadas en el instrumento conocido como Inventario Nacional de Emisiones de México. De acuerdo con el inventario de emisiones a la atmósfera realizado en el año 2016, **la principal fuente de emisión en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca desde hace algunos años hasta la actualidad, son las fuentes móviles; es decir los vehículos de motor.**

De acuerdo a una nota periodística publicada por el periódico "El imparcial" en el mes de **Marzo del 2022**, señala que , el sitio **HouseFresh**, analizó los niveles de la materia particulada (PM2.5) en 480 urbes, en nuestra entidad, **sobre todo en la zona centro y de los municipios conurbados** la presencia de PM2.5 aumentó 37.6 microgramos de partículas, al **pasar de 13.5 a 51.1 microgramos de partículas contaminadas por metro cuadrado (ug/m3)** y que después de Oaxaca, sigue Monterrey, que fue de 1.7 a 18.1ug/m3, una diferencia de 16.4 ug/m3; además de Guadalajara, al ir de 14.8 a 20 ug/m3 (5.1 de diferencia).

Oaxaca se encuentra **saturada de vehículos de motor**. Es un estado con 4 millones 132 mil 148 habitantes, hay **892 mil 937 unidades** entre vehículos particulares, oficiales, transporte público, camiones, motocicletas, **es decir, hay un vehículo de motor por cada 5 personas**. La cantidad de vehículos en las calles, principalmente de las ciudades del Estado, **genera un grave problema de contaminación**, que sumado a la falta de cultura vial deriva en caos, accidentes y la muerte de cientos de personas.

En razón de lo anterior y en nuestra labor como legisladores consideramos urgente y necesario, **legislar en favor del cuidado y protección del medio ambiente**, puesto que, como de [sic] destacó en párrafos anteriores, a raíz del tiempo, el desarrollo, las industrias, **los vehículos de motor** que emiten altos niveles de partículas contaminantes hemos ido deteriorando y destruyendo el aire que respiramos, dañando ecosistemas, deteriorando la capa de ozono y acelerando el calentamiento global. **Por lo cual, las políticas públicas y acciones orientadas a reducir la contaminación del aire son una estrategia beneficiosa para el clima y la salud, pues reduce la carga de morbilidad y ayudan a mitigar el cambio climático.**

La invención de los vehículos de motor en los últimos tiempos, revolucionó la forma en la que los seres humanos vivimos, pudiendo recorrer mayores distancias en un menor tiempo e hizo posible que el mundo se volviera más pequeño. El transporte por carretera ha marcado nuestras vidas en los últimos 100 años, adaptando nuestra sociedad a la

dependencia del automóvil. Esta dependencia ha ido creciendo junto con una población cada vez mayor. El tráfico rodado es hoy una de las fuentes de contaminación del mundo, debiendo reducir su impacto por el bienestar de todos.

La industria automotriz, es uno de los sectores que ha evolucionado con la inclusión de las **nuevas tecnologías** apostando por vehículos más **sostenibles y respetuosos con el medio ambiente** con diferentes sistemas de propulsión, como son los siguientes:

- Eléctricos.
- Híbridos.
- Híbridos enchufables.
- Vehículos de gas e hidrogeno.

De acuerdo a un estudio de la **Agencia Europea del Medio Ambiente**, un coche de gasolina de tamaño mediano emite de media unos **143 gramos de Dióxido de Carbono (CO2) por kilómetro** y uno eléctrico de características similares entre 60 y 76 gramos de **Dióxido de Carbono (CO2)**, es decir, **entre un 47% y un 58% menos**. En un híbrido enchufable, esta reducción es del 36%. Si tenemos en cuenta todo el ciclo de vida de un automóvil, un eléctrico emite entre un 17 y un 21% menos de **Dióxido de Carbono (CO2)** que un diésel; y entre un 26-30% menos que un coche de gasolina de similares características.

Así que, teniendo claro y presente los efectos del del [sic] calentamiento global, **los eléctricos son los coches más sostenibles**, seguidos de los híbridos y los de diésel, pues los coches de gasolina ocupan el último lugar de la tabla. Concluyen el estudio mencionado que, desde el punto de vista de la salud pública, los eléctricos son los mejores generando apenas emisiones locales, por lo que no contaminan el aire de las ciudades cuando circulan.

La oferta es cada vez más amplia e interesante, vehículos con un mínimo impacto ambiental destinados a múltiples entornos, usos y clientes, lo cual representa una oferta que, con el paso del tiempo seguirá creciendo.

Un ejemplo de ello, es la llegada de **Tesla** a nuestro país, que se anunció el año pasado por el Gobierno del Estado de Monterrey, que sin duda generará muchos beneficios no solo para dicho Estado, si no [sic] el resto del país, puesto que, se crearán nuevos empleos y probablemente sean con sueldos bien remunerados, lo que genera un impulso sin precedentes para el comercio y la calidad de vida, también **las empresas medianas y pequeñas que se conviertan en proveedoras de la planta de Tesla en México**, por otro lado el gobierno federal obtendrá más impuestos, y sin duda y **principalmente se incrementará la atracción de tecnología de punta hacia México**.

Con acciones como estas, nos queda claro que se generará más competitividad en el mercado de la adquisición o renta de estos vehículos, modernos y de nuevas tecnologías.

Los avances en la implementación de nuevas tecnologías, contribuirá a reducir el impacto, ambiental en México del transporte de vehículos por carretera, pero, para potencializar estos beneficios, consideramos importante la colaboración de todas y todos, tanto de los ciudadanos que somos consumidores al comprar vehículos de motor, como también de las empresas como Tesla que proponen e implementan nuevas tecnologías, hasta incluso del apoyo y contribución de los gobiernos federales y locales, que no solo deben brindar incentivos a través de la disminución de impuestos, al adquirir estos vehículos de motor, sino también las dependencias y entidades deben apostar por implementar estas nuevas tecnologías en sus bienes tanto muebles como inmuebles para el funcionamiento y servicio de sus respectivas competencias y atribuciones.

Los gobiernos y autoridades, deben ir a la vanguardia y optar por la adquisición de nuevas tecnologías que cuiden y protejan el medio ambiente y de esta manera ir avanzando en la transición de modernidad e innovación, que los tiempos actuales ya no están demandando.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece que: **La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías**, por lo que todas y todos en el Estado Oaxaqueño tenemos el derecho a trasladarse en condiciones de seguridad, sin que tengan que sufrir algún daño a su integridad física, y que para lograrlo implica sumar esfuerzos coordinados con la sociedad, los tres niveles de gobierno y **principalmente quienes ejecutan el gasto público, para la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados**, se debe cambiar la visión y estructura de políticas públicas en materia de movilidad y seguridad vial, que garanticen en su caso, la seguridad en la movilidad, libre tránsito y el cuidado y protección del medio ambiente.

Cabe destacar que, de acuerdo a un informe de la Secretaría de Energía, México tiene experiencia con los vehículos eléctricos, **pues desde más de 20 años existe la red de trolebuses en la Ciudad de México**, cuyo sistema tiene entre las flotas más grandes del mundo y proyecta crecer aún más. También la ciudad de Guadalajara cuenta con una flota de trolebuses que dio servicio años posteriores a la Ciudad de México. Este antecedente es importante, **pues En México existen actualmente más de mil unidades completamente eléctricas e híbridos plug in circulando por las calles.**

Existen en el mundo más de 7 millones de autos eléctricos y en el 2019 el mercado registró un aumento en las ventas del 40%. Estas tendencias se repiten en México,

aunque a menor escala, e incluso existen proyecciones oficiales que anuncian un objetivo de 500 mil unidades circulando para el 2030.

La transición a los vehículos con tecnología moderna tiene mucho sentido en México y en Oaxaca, no solo por lo que concierne a la mejora ambiental, sino que resulta mejor, en comparación con los vehículos tradicionales, es decir, estos vehículos con nuevas tecnologías, ofrecen mejores servicios, al ser nuevos se reducen los costos de mantenimiento y de diferentes y nuevas tecnologías.

En razón de lo anterior, desde este Congreso del Estado, debemos realizar las acciones pertinentes para el cuidado y protección del medio ambiente, mejorar la calidad del aire y **reducir los impactos de efecto invernadero**, por lo que, presentamos ante esta soberanía la presente iniciativa que tiene como finalidad que, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público en el Estado, en la adquisición o arrendamiento de **vehículos motorizados**, deberán procurar que, los **vehículos adquiridos o arrendados**, sean de **cero a bajo nivel de emisión de gases o partículas contaminantes a la atmosfera**, y así contribuir a bajar los niveles de dióxido de carbono, el efecto invernadero y acelerar el calentamiento global.

Como Oaxaqueñas integrantes de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, en nuestro deber de contribuir al marco jurídico de nuestro Estado y trabajar por el bienestar de todas y todos, para el caso en particular que nos ocupa, el cuidado y protección del medio ambiente, y puesto que, todos los oaxaqueños tenemos el Derecho Humano fundamental de respirar un aire limpio, proponemos que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público en el Estado, para la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados, deban procurar que los vehículos adquiridos o arrendados, sean cero o bajo nivel de emisión de gases o partículas contaminantes a la atmosfera, puesto que, como se vislumbró en párrafos anteriores los vehículos motorizados expulsan Dióxido de Carbono (CO₂) que se produce tras la quema de combustibles fósiles y este a su vez emite gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático, dañando nuestro ecosistema y planeta tierra gravemente.

Que, con el paso de los años, tras el aumento del efecto invernadero, se generarán consecuencias como:

- Desaparición de grandes masas glaciares, lo que se traduce en una disminución de la cantidad de radiación solar que la superficie terrestre devuelve a la atmósfera.
- Aumento del nivel del mar.
- Liberación de grandes cantidades de metano.
- Desertización de las zonas fértiles.
- Escasez de alimentos.
- Cambio climático al atrapar el calor.

• Contribución a las enfermedades respiratorias causadas por el smog y la contaminación atmosférica.

Por todo lo anterior, somos sabedores de los problemas ambientales, así como las contingencias sanitarias, la escasez de los recursos no renovables, la falta de energía limpia y renovable, el manejo de residuos sólidos, entre otros, son un cúmulo de preocupaciones tanto para la sociedad civil como de las autoridades, lamentablemente, esos inconvenientes se han ido acrecentando como ya mencionamos debido al crecimiento de la población y la industrialización.

Por ello, como Gobierno del Estado, si se destinan recursos económicos para la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados que sean de [sic] preferentemente de cero o bajo nivel de emisión de gases contaminantes a la atmósfera, con dicha acción contribuiremos significativamente al cuidado y protección del medio ambiente.

*Recalcamos la importancia de la transición a **nuevas tecnologías más amigables con el medio ambiente**, generadora de pocas o nulas emisiones de dióxido de carbono, sin contaminantes, **pero también** el derecho de todo individuo a trasladarse en condiciones de seguridad y comodidad, es una cuestión de progreso tecnológico y eficiencia energética para estar a la vanguardia en los avances del mundo y del resto del país.*

Con la finalidad de contrarrestar el cambio climático y contaminación del aire, el día de hoy presentamos esta iniciativa, teniendo claro que el planeta tierra es nuestro hogar y es tarea de todas y todos desde nuestras trincheras, aportar todo lo necesario para mejorar el lugar donde vivimos, y mejorar la calidad de vida de todas y todos.

*En un Estado vanguardista y punta de lanza en la actualización del marco jurídico que rige a las y los oaxaqueños, la bancada del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad a nuestra agenda nacional, siempre seremos aliados en la protección y cuidado del medio ambiente, por ello desde este poder legislativo proponemos reformas y adiciones para ser referentes e innovadores en el uso de las nuevas tecnologías que sean más amigables con el medio ambiente, como es el caso de los vehículos de motor de **cero o bajo nivel de emisión de gases o partículas contaminantes a la atmosfera.***

Ahora bien, aunado a los beneficios ambientales que se tiene en la adquisición de estos vehículos con tecnología moderna, consideramos también, que las dependencias y entidades de la administración pública que adquieran estos vehículos para el ejercicio de sus funciones, podrán ejercer las mismas en condiciones más óptimas y eficientes, si bien es cierto que la adquisición o arrendamiento, de estos vehículos es un poco más

costosa, también es cierto que el gobierno del Estado se ahorrará grandes cantidades en los servicios, mantenimientos por ser de nuevas tecnologías.

Por lo que, cumple con los propósitos y objetivos de la administración encabezada por el Ing. Salomón Jara Cruz, tal y como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, específicamente en el Eje 5, Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca, con esta nueva visión de gobierno, desde la formulación del presente Plan Estatal de Desarrollo, se otorga un rol preponderante al desarrollo de políticas públicas de infraestructura y servicios públicos como un mecanismo de impulso para el desarrollo social y económico que tanto demanda nuestro Estado.

En este sentido, nos permitimos destacar que el Gobierno de nuestro Estado en el mes de julio del 2024, adquirió unidades de transporte eléctrico para el servicio de City Bus.

Posteriormente, la Secretaría de Movilidad del estado de Oaxaca, informó que el 22 de noviembre del 2024 que, está a prueba un autobús eléctrico Foton AUV-C10 Aurora EV, un modelo 100 por ciento libre de emisiones, para cubrir la ruta RC01 Pueblo Nuevo – San Sebastián Tutla, dicho vehículo mide 10.5 metros de largo, con una capacidad para transportar hasta 80 pasajeros, 25 asientos y espacio para que 55 usuarios viajen de pie, diseñado para garantizar la accesibilidad universal, cuenta con piso bajo y una rampa manual que facilita el acceso a personas con movilidad reducida, un área especial para el anclaje seguro de sillas de ruedas.

...

Además, se prevé que para el 2025 se renueve una **flotilla de 50 autobuses**, previo a un estudio de factibilidad en las rutas, con esta modernización, Oaxaca moderniza el transporte público con autobuses eléctricos, reducción de rutas y gestión estatal, mejorando accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad, manteniendo la tarifa en ocho pesos.

Nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 es acorde y en total alineación a la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, suscrito por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que contempla entre sus objetivos más relevantes el poner fin a la pobreza, fomentar el crecimiento económico y **lograr la sustentabilidad ambiental**. Aunado a lo anterior, la presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha presentado el 'Plan México', una ambiciosa estrategia que busca posicionar al país entre las diez economías más grande del mundo para 2030, dentro de este plan de acción, uno de los proyectos más destacados es "**Olinia**", un auto eléctrico completamente mexicano, cuyo nombre proviene del náhuatl y significa "moverse" o "estar en movimiento", este vehículo, diseñado para ofrecer una alternativa de movilidad urbana sustentable, tiene como objetivo ser una opción accesible y limpia para millones de mexicanos".

Las Diputadas promoventes consideramos que la presente iniciativa es viable por lo siguiente:

- *Va acorde a lo establecido por los Tratados Internacionales de los que México forma parte y la Constitución Federal y local.*
- *Tiene como objetivo bajar los niveles de emisión de gases o partículas contaminantes que afectan la calidad del aire.*
- *Implementa el uso nuevas tecnologías en protección al medio ambiente.*
- *Es a favor del cuidado del medio ambiente.*

Tutela los siguientes derechos establecidos en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como la Constitución Federal y local:

- *Derecho fundamental a la salud.*
- *Derecho fundamental al medio ambiente sano.*
- *Derecho fundamental a una movilidad segura.*

*Finalmente, y en tención [sic] a todo lo anterior, esperamos que nuestra iniciativa, logre los consensos necesarios, ya que en párrafos anteriores se destacó que, **es momento de implementar políticas públicas y acciones encaminadas al cuidado y protección del medio ambiente de manera urgente.** ¡Por un Oaxaca en el que podamos respirar aire limpio y puro, por un Oaxaca moderno e innovador, por un Oaxaca que opte por la implementación de nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente y la capa de ozono!*

Cuando la calidad de vida cae para el medio ambiente, cae para el ser humano, No somos una especie independiente: necesitamos de la tierra, el aire limpio, de los animales y de las plantas para sobrevivir. Si les causamos daño, nos dañamos a nosotros mismos. George Holland.

...

CUARTO.- ESTUDIO Y ANÁLISIS. De un estudio detenido de la iniciativa presentada por las diputadas promoventes, consistente en adicionar un artículo 16 Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, esta Comisión advierte, en primer término, que la contratación pública constituye un instrumento relevante de política gubernamental y que las decisiones que el Estado toma respecto a la adquisición de bienes y servicios no solo tienen implicaciones financieras, sino también sociales, ambientales y de salud pública. La iniciativa busca que, en la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados, las dependencias y entidades ejecutoras de gasto público procuren que éstos sean de cero o bajo nivel de emisiones contaminantes a la atmósfera, lo cual se inserta en

un contexto estatal y nacional de urgencia climática, modernización del transporte y necesidad de reducir la huella ambiental del sector público.

El texto propuesto utiliza la expresión "deberán procurar", lo que dota a la norma de un carácter flexible, en la medida en que establece un mandato orientador, sin imponer una prohibición absoluta o un requisito imposible de cumplir en casos específicos. Esta redacción es congruente con los principios de proporcionalidad y razonabilidad que deben observarse en toda norma, pues no genera una barrera infranqueable, pero sí establece una directriz clara de política pública, obligando a que las dependencias valoren en cada adquisición la opción de vehículos de bajas o nulas emisiones, motivando debidamente su elección en caso de no optar por ellas.

Desde la perspectiva constitucional y legal, la propuesta encuentra respaldo en el derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los compromisos internacionales asumidos por México en materia de cambio climático. Asimismo, se vincula con principios de contratación pública como la eficiencia, la economía y la transparencia, ya que los procesos de adquisición pueden y deben ser compatibles con objetivos de sustentabilidad. No existe incompatibilidad con la Ley de Adquisiciones, dado que no se altera la estructura de competencia ni los procedimientos de licitación, sino que se incorpora un criterio adicional de política ambiental que se ha vuelto cada vez más común en legislaciones modernas a través de la figura de "compras verdes" o sostenibles.

En el ámbito técnico y ambiental, es un hecho que el transporte motorizado es una de las principales fuentes de gases de efecto invernadero y contaminantes locales. A nivel nacional, el transporte representa aproximadamente el 18.5 % de las emisiones totales, y en Oaxaca, de acuerdo con el Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2019, este sector es uno de los principales contribuyentes a la contaminación atmosférica. Las ciudades y zonas urbanas del estado han resentido los impactos de la congestión vehicular y de la circulación de vehículos antiguos, con consecuencias en la salud de la población, especialmente en enfermedades respiratorias y cardiovasculares. En contrapartida, el desarrollo tecnológico y las tendencias internacionales han hecho cada vez más viable el uso de automóviles híbridos, eléctricos y de bajas emisiones, cuyos beneficios superan las limitaciones iniciales en términos de costo. De hecho, en Oaxaca ya se han implementado proyectos de transporte como el City Bus, ahora llamado BinniBus, con la intención de que sus unidades sean eléctricas, lo que constituye un precedente local favorable y evidencia la viabilidad de una política progresiva de electromovilidad.

En cuanto a la viabilidad práctica y económica, si bien los costos de adquisición de unidades eléctricas o híbridas suelen ser mayores en comparación con los vehículos

convencionales, sus costos de operación son menores por el ahorro en combustible y mantenimiento, lo cual reduce el gasto a mediano y largo plazo. La iniciativa, al no imponer una obligatoriedad absoluta, permite un esquema de gradualidad en el que cada dependencia pueda justificar la viabilidad financiera y técnica de cada adquisición. Es previsible que, con la expansión del mercado automotriz eléctrico, los precios continúen reduciéndose y las opciones aumenten, lo que refuerza el carácter oportuno de esta medida. Será necesario, sin embargo, que la Secretaría de Administración y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado elaboren lineamientos y criterios técnicos que definan qué se entenderá por vehículos de "bajo nivel de emisiones" y que establezcan mecanismos objetivos de comprobación, así como calendarios graduales que permitan armonizar la política ambiental con las realidades presupuestales.

Es importante advertir que el término "procurar" puede ser objeto de interpretaciones diversas, pudiendo ser entendido como una mera sugerencia sin obligatoriedad práctica. Para evitarlo, se recomienda que la reglamentación secundaria establezca que las dependencias que no elijan vehículos de bajas emisiones deberán motivar su decisión, explicando las razones técnicas, económicas o de disponibilidad que lo justifiquen. Esto garantiza que el espíritu de la norma se cumpla, sin afectar los principios de legalidad y competencia en la contratación pública.

Los beneficios sociales y políticos de la propuesta son evidentes: mejora de la calidad del aire, reducción de enfermedades derivadas de la contaminación, contribución a las metas de reducción de emisiones, impulso al mercado local de tecnologías limpias y coherencia con los proyectos de movilidad sustentable que el propio Estado ha venido implementando. Además, dota al Gobierno de Oaxaca de una política clara de adquisiciones verdes, alineada a las tendencias internacionales y a los compromisos de México frente al cambio climático, reforzando la imagen del estado como un actor comprometido con la sustentabilidad y la innovación.

QUINTO.- RESOLUTIVO. Por todo lo anterior, esta Comisión considera que la iniciativa es jurídicamente viable, técnica y económicamente posible, y políticamente conveniente. Su aprobación no genera una carga desproporcionada al erario, sino que introduce una directriz de actuación que puede implementarse progresivamente, con base en lineamientos claros y con excepciones justificadas en los casos en que no exista oferta tecnológica disponible. En consecuencia, se estima procedente dictaminar la iniciativa en sentido positivo, con la recomendación de prever en la reglamentación los criterios técnicos, los mecanismos de justificación y la gradualidad de su aplicación.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora concluye aprobar la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Administración Pública estima procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis. En la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados, las dependencias y entidades ejecutoras de gasto público del Estado de Oaxaca deberán procurar que los vehículos adquiridos o arrendados sean de cero o bajo nivel de emisiones de gases o partículas contaminantes a la atmósfera.

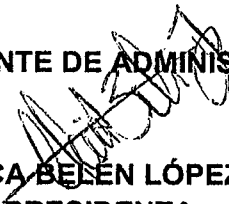
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

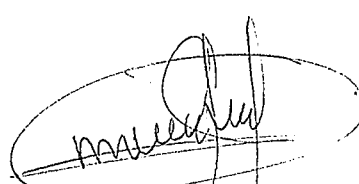
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a veinticuatro de septiembre de 2025.

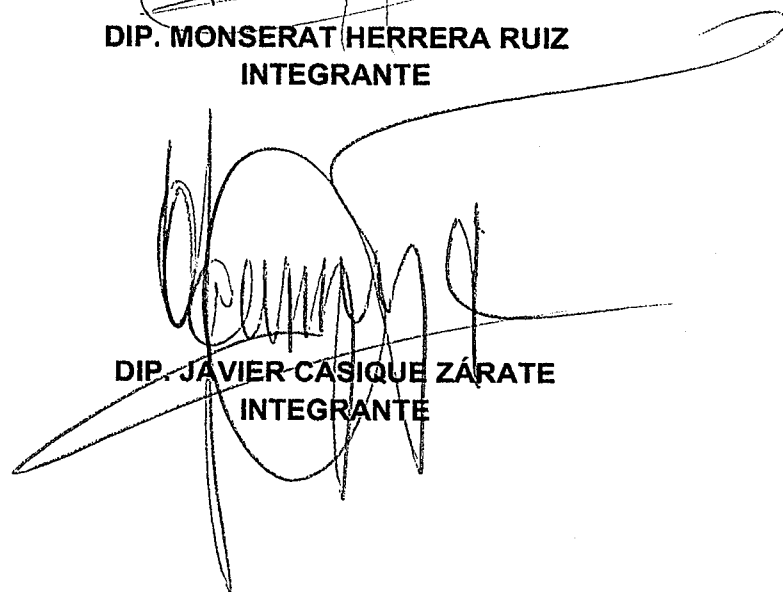
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


DIP. MÓNICA BELEN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE


DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE


DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
INTEGRANTE


DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA., DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.